



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTES	MARÍA NELLY ARIAS ZAPATA
DEMANDADOS	ROSA EMILIA HERNANDEZ
RADICADO	050314089001-2020-00056-00
DECISIÓN	REQUERIMIENTO A NOTIFICACIÓN
SUSTANCIACION	0421

Revisadas las presentes diligencias, advierte el despacho que la citación para notificación personal efectuada a la demandada no puede ser tenida en cuenta en esta oportunidad, pues se echa de menos citación para diligencia de notificación personal y constancia de que trata el artículo 291 numeral 3º del Código General del Proceso; en consecuencia, y previo a ordenar la notificación por aviso, se requiere a la parte interesada para que aporte citación para diligencia de notificación personal y certificación expedida por la empresa de correo con constancia de haber sido entregada en la dirección de destino.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

**ALBA MARÍA BERTEL CENTANARO
JUEZ**

Firmado Por:

**ALBA MARIA BERTEL CENTANARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE AMALFI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9c1ff47c27f66c425422cd263b838a57a70c2f0d57fb21c2350a292c0fe4c76

Documento generado en 18/11/2020 07:59:11 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**